



# AYUNTAMIENTO DE CAVIA

## (BURGOS)

### CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 37 y 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**DÍA:** 17/06/2023

**HORA:** 11:15 horas

**LUGAR:** *Salón de Sesiones*

**SESIÓN:** *Extraordinaria*

Tengo el honor de comunicarle que el próximo día 17 de junio de 2023 a las horas 11:15 horas, este Excmo. Ayuntamiento celebrará la Sesión constitutiva de la nueva Corporación municipal, según el resultado de las elecciones municipales celebradas el día 28 de

mayo de 2023, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**ÚNICO.** Constitución de la nueva Corporación Municipal.

Se ruego que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cavia a 13 de junio de 2023.